



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 14 de Febrero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:**

El Informe N° 081-2020-GDS/MDPP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 039-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que en lo individual o colectivo contribuyen con el desarrollo del distrito de Puente Piedra; dando ejemplo y entrega de sabiduría a los demás ciudadanos, convirtiéndose en guías para las futuras generaciones;

Que, mediante Informe N° 081-2020-GDS/MDPP, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Señor Enrique Armando Enrique Su, próspero empresario del distrito de Puente Piedra, destacando su vocación de servicio con los puentepedrinos, contribuyendo de esta manera a construir un distrito con más oportunidades;

Que, mediante Informe N° 039-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión legal favorable, indicando se proceda a reconocer y felicitar a los vecinos notables del distrito de Puente Piedra;

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuenta con vecinos notables que por sus acciones han cultivado valores sociales, de respeto, igualdad, fraternidad, solidaridad, cooperación, honestidad, libertad, responsabilidad, deporte, ciencia, profesión u oficio, contribuyendo con la mejora del distrito, en ese sentido, resulta necesario reconocer y felicitar la labor y el desempeño desarrollado por el Señor Enrique Armando Enrique Su, la cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos de Puente Piedra;

Estando, a lo contenido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas;

**RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Señor **ENRIQUE ARMANDO ENRIQUE SU**, empresario emprendedor, por su destacado compromiso con el crecimiento empresarial y productivo en el distrito de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que en un acto protocolar se entregue la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE